

Seguro de Viaje Multicobertura

Documento de Información sobre el Producto de Seguro

AWP P&C SA , Sucursal en España, inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras en España con el N° E0202.

Producto: "Seguro de Viaje Multicobertura KLM"

Este documento contiene un resumen de la información más relevante sobre el Producto "Seguro de Viaje Multicobertura KLM", sin tener en consideración las necesidades y demandas específicas del cliente.

La información precontractual y contractual completa se facilita en la documentación relativa al contrato de seguro.

¿Qué tipo de contrato es?

El Seguro de Viaje Multicobertura "Seguro de Viaje Multicobertura KLM" cubre el riesgo de anulación del viaje por el asegurado y, durante el viaje, la pérdida y daños al equipaje, el retraso en el medio de transporte y la asistencia.

Los sucesos cubiertos se describen en detalle en la póliza.



¿Qué está asegurado?

- ✓ **Anulación hasta un límite de 6.500 € por asegurado, estableciéndose una franquicia del 25% del precio del billete con un mínimo de 30 € y un máximo de 150 € por asegurado. Con carácter general se establece un límite indemnizatorio de 32.000 € por siniestro. Las causas de anulación son las siguientes**
- ✓ Enfermedad grave, accidente corporal grave o fallecimiento del asegurado y familiares
- ✓ Cuarentena médica del asegurado o de un acompañante

Las causas de cancelación anteriores incluyen el supuesto de enfermedad epidémica o pandémica del asegurado, como el COVID-19.

- ✓ Perjuicios graves en la residencia habitual o en el local profesional
- ✓ Despido laboral
- ✓ Incorporación a un nuevo puesto de trabajo
- ✓ Citación en un procedimiento judicial
- ✓ Trasplante de un órgano
- ✓ Tratamiento quirúrgico
- ✓ Convocatoria como miembro de una mesa electoral
- ✓ Entrega en adopción de un niño
- ✓ Exámenes de oposiciones oficiales
- ✓ Anulación de un acompañante

Cobertura de asistencia

- ✓ Traslado o repatriación sanitaria, en caso de enfermedad o accidente del Asegurado desplazado.
- ✓ Gastos de prolongación de estancia en hotel hasta 50 € diarios / 7 días.
- ✓ Regreso anticipado por enfermedad grave, accidente grave o fallecimiento de un familiar en España.
- ✓ Gastos médicos y hospitalarios fuera del país de residencia habitual hasta 60.000 € con una franquicia de 30 € a cargo del asegurado.



¿Qué no está asegurado?

- ✗ Hechos cuya responsabilidad deba recaer en el organizador del viaje de acuerdo a las condiciones de compra, así como en el transportista, principalmente por motivos de seguridad aérea o por overbooking
- ✗ En caso de anulación no se reembolsan la prima del seguro ni los impuestos, como tampoco las tasas aeroportuarias.



¿Hay restricciones a la cobertura?

Principales exclusiones:

- ! Incidentes derivados de:
 - el consumo de alcohol, drogas y estupefacientes
 - actos dolosos o negligentes del Asegurado, así como de lesiones autointencionadas o intento de suicidio
 - polución, contaminación o catástrofes naturales
 - guerra declarada o no, motines, rebelión, insurrección, actuaciones de las Fuerzas Armadas, golpe de estado, movimientos populares, actos de terrorismo o de similar naturaleza, así como la inobservancia consciente de las prohibiciones oficiales.
 - enfermedades psíquicas, mentales o nerviosas, depresión, estrés o ansiedad
- ! Anulaciones de viaje a consecuencia de:
 - la falta o imposibilidad de vacunación y la imposibilidad médica de seguir el tratamiento necesario para viajar a determinados países.
 - la no presentación por cualquier causa de los documentos necesarios para viajar.
 - partos, tratamientos de fertilización, complicaciones del embarazo a partir del 7º mes de gestación.
 - consultas o reconocimientos médicos, revisiones periódicas, rehabilitación, curas o tratamientos estéticos.
 - hospitalización por accidente o enfermedad grave que haya cesado antes de los 7 días previos al inicio del viaje.
 - patologías no estabilizadas que hayan sido objeto de una constatación o de un tratamiento en los 30 días previos a la reserva del viaje.
 - los tratamientos quirúrgicos no derivados de una patología.
- ! Viajes que tengan como objeto recibir tratamiento médico o estético

Los cuatro beneficios anteriores incluyen los supuestos de enfermedad epidémica o pandémica del asegurado, como el COVID 19.

- ✓ Desplazamiento y gastos de estancia para un familiar o acompañante hasta 50 € diarios / 7 días.
- ✓ Repatriación del Asegurado fallecido.
- ✓ Gastos odontológicos de urgencia fuera del país de residencia habitual hasta 300 €.
- ✓ Transmisión de mensajes urgentes.
- ✓ Indemnización por pérdida de enlaces por retraso del medio de transporte hasta el límite del importe del billete no utilizado.
- ✓ Defensa legal en el extranjero hasta 5.000 €.
- ✓ Envío de medicamentos al extranjero.
- ✓ Atención a menores o discapacitados.
- ✓ Responsabilidad Civil hasta 60.000 € con una franquicia a cargo del asegurado de 90 €.
- ✓ Robo, destrucción o pérdida de equipajes hasta 800 € por asegurado con una franquicia de 30 €.

- ! Incidentes afectados por insolvencia o incumplimiento de cualquier proveedor de servicios
- ! Viajes reservados contraviniendo el criterio médico
- ! Incidentes derivados de:
 - circunstancias ya existentes y/o conocidas por el contratante del seguro
 - actuaciones ilícitas del Asegurado o contraviniendo una prohibición gubernamental o legislativa
 - una actuación gubernamental.
- ! Las actividades de aventura y los siniestros producidos por la práctica del ski.
- ! Epidemias, pandemias y cuarentena, excepto lo expresamente cubierto en relación a estos eventos.
- ! Confinamiento, entendido como reclusión o aislamiento obligatorio que se aplique de manera general a una parte o a la totalidad de la población o de manera amplia a un área geográfica, o que se aplique en función del lugar de partida, de destino o de paso que el Asegurado tenga que atravesar, decretado por el Gobierno de su país de origen o por consejo de la Autoridad Local correspondiente en el lugar de destino o de paso durante su viaje.
- ! Gastos médicos:
 - Derivados de controles de enfermedades previamente conocidas, relativos a alguna enfermedad crónica o preexistente, sea o no conocida por el Asegurado
 - De tipo odontológico en el país de residencia habitual y aquellos que no sean de urgencia
 - Relativos a prótesis, implantes, ortopedia, rehabilitación y fisioterapia
 - Producidos una vez concluidas las fechas del viaje
- ! Responsabilidad civil derivada:
 - del uso y circulación de vehículos a motor
 - de toda actividad profesional, así como la responsabilidad contractual, multas o sanciones
 - de actos causados por mala fe del Asegurado o permaneciendo bajo la influencia de alcohol, drogas o estupefacientes
- ! Incidentes relativos al equipaje causados:
 - por negligencia, mudanza, hurto, pérdida u olvido.
 - a documentos de identidad, tarjetas de crédito, llaves, dinero, material deportivo, material de carácter profesional, gafas, lentillas, prótesis, aparatos telefónicos o electrónicos, material fotográfico o de imagen, así como material informático
- ! Robo de equipaje en el interior de un vehículo particular

Principales restricciones:

- ! Las coberturas sólo serán de aplicación para viajes que lleven incluido el vuelo con KLM.
- ! Si el Asegurado anula el viaje con retraso respecto al día en que haya tenido conocimiento de la causa que impide su viaje, los gastos suplementarios que hayan sido facturados no serán objeto de reembolso.
- ! En todo caso es requisito indispensable que el seguro se haya suscrito en el momento de la confirmación de la reserva del viaje.
- ! Las prestaciones no solicitadas durante el transcurso del viaje o que no hayan sido organizadas por la Aseguradora no darán derecho a reembolso o indemnización compensatoria alguna, salvo los supuestos de fuerza mayor o imposibilidad material.
- ! Solo darán derecho a reembolso los siniestros para los que se contemple esta posibilidad.

! Se aplicarán las siguientes franquicias a cargo del asegurado:

- Anulación del viaje: 25% del precio del billete con un mínimo de 30 € y un máximo de 150 € por asegurado.
- Gastos Médicos: 30 €.
- Responsabilidad Civil: 90 €.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ El asegurado estará cubierto en el lugar de destino del viaje asegurado. El seguro podrá contratarse para viajes con destino a cualquier lugar del mundo.
- ✓ No se podrá facilitar Asistencia en las zonas de Guerra o en los países excluidos por la Aseguradora.
- ✓ Las coberturas de asistencia serán válidas únicamente a más de 30 Km del domicilio habitual del Asegurado (15 Km en islas).
- ✓ Las coberturas de equipajes no serán de aplicación en el lugar de residencia principal o secundaria del Asegurado.



¿Cuáles son mis obligaciones?

Para evitar que el contrato de seguro sea cancelado o anulado y/o que los incidentes cubiertos se vean reducidos o rechazados, el asegurado debe:

- **En el momento de contratación del seguro:**
Facilitar a la Aseguradora la información completa, relevante y veraz que le permita contratar el seguro;
Pagar el precio del seguro.
- **Una vez que el contrato de seguro surte efectos:**
Comunicar a la Aseguradora tan pronto como sea posible cualesquiera cambios que se hayan producido y que puedan afectar al seguro.
- **En caso de incidente cubierto:**
Contactar con la Aseguradora para comunicar el incidente de forma inmediata una vez que éste se produzca y facilitarle todos los documentos de apoyo en el momento en el que le sean requeridos;
Informar a la Aseguradora en caso de haber contratado algún otro seguro adicional y comunicarle si ha recibido algún pago por parte del otro Asegurador.



¿Cuándo y cómo pago?

El precio del seguro se paga en el momento de la contratación, que coincidirá con la confirmación de la reserva del viaje asegurado. El pago se efectuará a través de tarjeta bancaria o del medio de pago autorizado.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

- La garantía de anulación comienza el día de contratación del seguro y finaliza el día en que comienza el viaje asegurado.
- El resto de coberturas comienzan el día de comienzo del viaje asegurado y finalizan el día de regreso, siempre y cuando el viaje asegurado no exceda de 62 días consecutivos.
- En ambos casos se tratará de las fechas específicamente indicadas en el momento de la contratación del seguro.



¿Cómo puedo cancelar la póliza?

La solicitud de cancelación debe enviarse por carta certificada o por cualquier otro formato descrito en el contrato de seguro.

- Si el seguro se ha contratado a distancia y tiene una duración superior a un mes, el contratante podrá cancelarlo dentro del plazo de 14 días naturales, siempre y cuando no se haya comunicado o vaya a comunicarse incidente cubierto alguno.
- Después del plazo de desistimiento, así como en aquellos seguros que no hayan sido contratados a distancia, el contratante puede cancelar el contrato de seguro en cualquier momento, pero no se llevará a cabo reembolso alguno por parte de la Aseguradora.